



Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 100-2019-GAF/MPC

San Vicente de Cañete, 28 de Agosto del 2019

VISTOS:

- RESOLUCION DE GERENCIA N°090-2019-GPP-MPC, de fecha 23 de Julio de 2019;
- INFORME N° 1184-2019-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 21 de Agosto de 2019;
- INFORME LEGAL N°444-2019-GAJ-MPC, de fecha 26 de agosto del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N°27680-Ley de reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II Del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes de competencias, atribuciones y recursos para gestión y administración de su respectiva circunscripción, adecuarse a la norma prescrito.

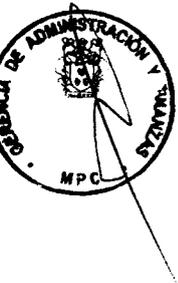
Que, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el principio de legalidad, que prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas", sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo;

Que, con Informe N° 1184-2019-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 21 de Agosto de 2019, la Sub Gerencia de Logística Control patrimonial y Maestranza, informa que según los antecedentes, el servicio al que se hace referencia fue contratado mediante "Contrato de Servicio de Mantenimiento del cerco perimétrico del estadio municipal del C.P. Pueblo Nuevo de Conta, Distrito de Nuevo Imperial-Cañete-Lima" de fecha 20 de diciembre de 2018, con un plazo de 20 días calendarios. El importe contratado fue de S/ 33,196.20. Y según análisis conforme indica los actuados en el expediente, la prestación del servicio ha sido culminada en el ejercicio 2019, siendo emitida la conformidad el 25 de junio del 2019.

Que, con informe Legal N°444-2019-GAJ-MPC, de fecha 26 de agosto del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, se pronuncia según la cláusula quinta del contrato respectivo, que "LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, y en pago único, luego de la recepción formal y completa del servicio correspondiente"; en ese extremo es necesario mencionar que la obra fue culminada en el mes de mayo del presente año, por lo cual se puede concluir la que la obligación de pago de la entidad nació en el presente año.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, y contando con la opinión legal procedente; que la obligación de pago a favor de la contratista, nació al momento de la Recepción y cumplimiento del Presente Servicio, por lo cual se deberá efectuar el pago y descuento respectivo a través de un trámite regular.

...//1





Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Página N°/2
Resolución N° 0100

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N°090-2019-GAF/MPC de fecha 23 de Julio del 2019, donde se aprobó reconocer la deuda pendiente de pago que asciende a la suma de S/ 29,876.58 (Veintinueve Mil Ochocientos Setenta y Seis con 58/100 soles) a favor de la señora RAVINA BENAVENTE FIORELLA PIERINA; en conformidad por el área usuaria y en Mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presentes acto resolutivo.

Artículo Segundo: DISPONER, a la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, a la Sub Gerencia de Tesorería realice el procedimiento administrativo de un trámite regular por lo cual se deberá efectuar el pago y descuento respectivo.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información se publique la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
CPC. CESAR VLADIMIR LEÓN POLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS